



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000023591
12-12-2017

AVISO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 05 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000020401, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (3) Puerto Berrio - Alto de dolores, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020401
27-10-2017

**SOCIEDAD RICARDO MESA VALLEJO SOCIEDAD
EN COMANDITA SIMPLE HACIENDA CANDILEJAS
PROPIETARIA
Via Medellín- Puerto Berrio
PREDIO LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA
VEREDA LAS FLORES
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA**

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio denominado LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA, ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 5792003000000500082000000000 en Mayor Extensión, matrícula inmobiliaria número 019-13335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es UF3-PESAJE1-002 Alto De Dolores- Puerto Berrio.

Respetados Señores:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal

Carrera 12 No. 93-09 Of. 703-704

Oficina Puerto Berrío

Calle 51 No. 2-07 Segundo piso

Oficina Atención al Usuario

Calle 47ª No. 6-20



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar la zonas de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No UF3-PESAJE1-002 del 15 de Marzo de 2016, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (0 Ha. 964 m²) debidamente delimitada y alinderada dentro las abscisas A1 Inicial K42+692,85 a Final K42+788,1 adjunto con las construcciones y especies, a segregarse del predio denominado LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA, identificado con cedula catastral No. 5792603000000500082000000000 y certificado de tradición y libertad No. 019-13335 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, ubicado en La Vereda Las Flores del Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal

Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío

Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario

Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.707.755) MONEDA CORRIENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio UF3-PESAJE1-002 ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, de fecha 22 de Agosto de 2017.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





7. DETERMINACIÓN DEL VALOR

VALORES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área Requerida	0,0964	Ha	\$ 12.550.000	\$ 1.209.820
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Portón CA-1	1	und	\$ 596.300	\$ 596.300
ESPECIES VEGETALES				
Almendro	1	und	\$ 36.000	\$ 36.000
Pasto guinea	0,0529	Ha	\$ 14.280.000	\$ 755.412
Gerzo	1	und	\$ 29.323	\$ 29.323
Yarumo	2	und	\$ 61.200	\$ 122.400
Espadaro	2	und	\$ 25.500	\$ 51.000
Governo	5	und	\$ 86.700	\$ 433.500
Balso	1	und	\$ 71.400	\$ 71.400
Chingale	2	und	\$ 40.800	\$ 81.600
Autano	5	und	\$ 51.000	\$ 255.000
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 3.707.938
VALOR EN LETRAS		TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.		

NOTA: El área correspondiente a hulecho no presenta valoración, ya que crece de manera espontánea y no requiere de insumos para su establecimiento y mantenimiento.

Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales).

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario.

V-00 27 454

La Lonja

DETERMINACIÓN DE CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE

DESCRIPCIÓN	VALOR COMERCIAL	VALOR DE DAÑO EMERGENTE	VALOR DE DAÑO EMERGENTE	VALOR DE DAÑO EMERGENTE
Parcela 1	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 2	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 3	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 4	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 5	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 6	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 7	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 8	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 9	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Parcela 10	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
GRAN TOTAL	12.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000.000

Elaboración: 1/1/2014

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

4/6



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 24 de mayo de 2016 actualizado el 15 de noviembre del año 2017, la propietario del inmueble que se requiere es: **LAS SOCIEDAD RICARDO MESA VALLEJO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE HACIENDA CANDILEJAS.**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

7/13



Según el estudio de títulos elaborado por la concesionaria AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S el 24 de mayo de 2016, actualizado el 15 de noviembre 2.016, se concluyó que la sociedad **LA SOCIEDAD RICARDO MESA VALLEJO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE HACIENDA CANDILEJAS**, es la actual titular del derecho de dominio del predio, quien lo adquirió así; **LA SOCIEDAD RICARDO MESA VALLEJO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE HACIENDA CANDILEJAS** creo en mayor extensión el predio denominado **LOTE DE TERRRENO**, como resultado del englobe realizado de los predios denominados **LA GLORIA Y LOTE SAN FERNANDO**, en los términos de la escritura pública N° 2716 del 18 de octubre de 2002, de la Notaria 3 de Medellín, debidamente registrada en el Folio de Matrícula N° 019-10705 (Mayor extensión) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, anotación N° 4. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014, y la Figura de Saneamiento Automático por motivos de utilidad pública consagrada de manera expresa en el artículo 21 de la ley 1682 de 2013.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



5/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



8/13



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, yesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co o la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUÍN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: RG
Revisó: OD
Aprobó: CA

Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó al señor RICARDO MESA VALLEJO, mediante oficio número 20176000020411 del 27 de octubre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4 - 72 mediante Guía número RB783758360CO de fecha 08 de noviembre de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000020411
27-10-2017

SOCIEDAD RICARDO MESA VALLEJO S
EN C SIMPLE HACIENDA CANDILEJAS
PROPIETARIA
RICARDO MESA VALLEJO
REPRESENTANTE LEGAL
PREDIO / LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA
VEREDA LAS FLORES
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA / Ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es UF3-PESAJE1-002 Alto De Dolores- Puerto Berrio.

[Handwritten signature]

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Agencia Nacional de
Infraestructura**





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Respetados Señores:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlos para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000020401 de fecha 27 de Octubre de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, les formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA / Ubicado en la Vereda LAS FLORES, Municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 5792003000000500082000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-13335 de la Oficina de Registro de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



1/2

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura



11/13



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según Inventario predial del proyecto es UF3-PESAIE1-002 Alto de dolores-Puerto Berrio.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: RG
Revisó: OD
Aprobó: CA

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado "LOTE 1 VILLA DE ALEJANDRIA", ubicado en la vereda LAS FLORES, municipio de PUERTO BERRIO, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.an.gov.co; en la alcaldía Municipal de Maceo-Antioquia, ubicada en la carrera 30 No 30-32.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Agencia Nacional de
Infraestructura**



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los _____ a
las 7:00 a.m.

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

